

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada para el establecimiento en territorio nacional de la oficina de representación de Fortis Bank.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados.- 312-2/33054/2010.- Expediente CNBV.312.211.23 (1071).

ASUNTO: Cierre y revocación de la autorización para su establecimiento en México.

FORTIS BANK

OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO

Insurgentes Sur 1605, piso 15

Col. San José Insurgentes

03900 México, D.F.

At'n.: Sr. Juan Carlos Alberto Goyenechea Fernández

de Jáuregui

Representante

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 23 de febrero y 25 de marzo de 2010, mediante los cuales solicitan a esta Comisión la revocación de la autorización otorgada a esa Oficina de Representación para su establecimiento en México, con motivo del cierre de la misma a partir del 31 de marzo del mismo año.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 305-I-C-25225 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de julio de 1970, se autorizó a Société Générale de Banque el establecimiento en territorio nacional de una Oficina de Representación, bajo la denominación "Société Générale de Banque, de Bruselas, Bélgica, Representación en México".
2. Con oficio DGBA/AIBM/441/99 de fecha 14 de septiembre de 1999 y previas modificaciones a los términos de la autorización original, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestó haber tomado nota del último cambio de denominación de la entidad Générale Bank, a Fortis Bank, modificando en consecuencia la denominación de la Oficina de Representación a "Fortis Bank, Bruselas, Bélgica, Representación en México".
3. La Junta Directiva de Fortis Bank, en reunión celebrada el 28 de octubre de 2009, aprobó el cierre de su Oficina de Representación en México, a partir del 31 de marzo de 2010.
4. Mediante oficio S53/21-10 de fecha 11 de marzo de 2010, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice la revocación de dicha Oficina.

Sobre el particular, atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud de que se trata cumple con las disposiciones aplicables al caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", esta Comisión tiene a bien autorizar el cierre de esa Oficina de Representación, con efectos al 31 de marzo de 2010.

Como consecuencia de lo anterior y en relación a su solicitud de revocación señalada en el primer párrafo del presente oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 7 de mayo del año en curso y con fundamento en la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

UNICO.- Darse por enterada del cierre de la Oficina de Representación en México de Fortis Bank, a partir del 31 de marzo de 2010 y revocar la autorización para su establecimiento en México, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 305-I-C-25225 de fecha 17 de julio de 1970, modificada por última vez con diverso DGBA/AIBM/441/99 emitido por la propia Dependencia el 14 de septiembre de 1999.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracciones I, inciso b) y III y último párrafo y 40, fracciones I y VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracciones I, incisos 1) y 3) y II, inciso 3) y 31 fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.- El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero, **José Antonio Bahena Morales**.- Rúbrica.- La Directora General de Supervisión de Intermediarios Especializados, **Aída Isabel Santos Barrera**.- Rúbrica.